

# **CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO**

## **COMITÉ DIRECTIVO**

**LEY N° 30453**

**REGLAMENTO DE LA LEY 30453**

**DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.**

**ACTA N° 8**

## **SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO**

**28 DE JUNIO DEL 2019**

HORA DE INICIO : 2:15PM  
HORA DE TÉRMINO : 15.57 pm  
LUGAR : Oficinas Administrativas de CONAREME

### **ASISTENTES:**

#### **INSTITUCIÓN RECTORA**

- |                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| 1. DRA. NORKA ROCIO GUILLEN PONCE | PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME - PRESIDE |
| DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS,      | SECRETARIO TÉCNICO                                      |

#### **INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO**

- |                                    |             |
|------------------------------------|-------------|
| 1. DR. VICTOR ABURTO LOROÑA        | REP. USMP   |
| 2. DR. RENZO DEL OSCAR CRUZ CALDAS | REP. USP    |
| 3. DR. JORGE MORENO LEGUA          | REP. UNSLGI |

#### **INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD**

- |                                    |   |
|------------------------------------|---|
| 4. CRNEL PNP EDUARDO PONCE GALARZA | REP. Sedes Doc. Sanidades Ministerio Interior |
|------------------------------------|---|

#### **INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS**

- |                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| 5. DR. ALEJANDRO BERMUDEZ GARCIA | Rep. ASPEFAM |
| 6. DRA. MONICA ALFONSO SALAS     | Rep. CMP     |

#### **INVITADOS**

- |                           |       |
|---------------------------|-------|
| 1. DR. PEDRO DIAZ URTEAGA | MINSA |
|---------------------------|-------|

2. DR. HENRY CHAVARRY DELGADO
3. DR. MIGUEL CASTRO MAURI Asesor Legal CONAREME

#### REPRESENTANTES QUE NO ASISTIERON

1. DR. IHER OTTO SANDOVAL DIAZ Rep. UNFV
2. DR. ERNESTO VASQUEZ CAICEDO Rep. Sedes Docentes Essalud
3. CRNEL FAP CESAR BUSTAMANTE MEJIA Rep. Sedes Docentes Ministerio de Defensa
4. DRA. ANA BERCERA VILLACORTA Rep. ANMRP

Dr. Eduardo Paredes: En esta sesión, contamos con la presencia del representante de ASPEFAM, miembro de la nueva Junta Directiva.

#### 1. Despacho

**RI 635 03/05/2019 Carta 000161 - 2019-FMAH-UPE, Del** Dr. Oscar Guillermo Pamo Reyna jefe de la Unidad de Posgrado de la U. Peruana Cayetano Heredia, quien informa el **abandono por** el Médico Cirujano Carlos Alberto Pau Dulante al programa de Segunda Especialidad en Administración en Salud. Sede Hospital Chancay. Pasa a Área de Informática

Dr. Eduardo Paredes: De acuerdo a la normativa el médico residente hizo abandono del programa de formación.

**RI 647 06/05/2019 Vía Email Oficio 000300 - D-FMH DAC-UNICA-2019** del Dr. Benito Fredy Díaz López Decano U. Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en respuesta al Of. 321-2019, informa de la **designación** del Dr. Jorge Eduardo Moreno Legua, como director de la Sección de Segunda Especialización y como representante ante el Comité Directivo y como Alterno a la Dra. Luisa Nancy Rivadeneyra Bautista. Pasa a Coordinación Técnica

**RI 648 06/05/2019 Oficio 000258 - 19-D(i) FMHU-UNFV** Dr. Augusto A. Díaz Sánchez Decano (i) U. Nacional Federico Villarreal. Respuesta a Of. 320-2019. Informa **designación** del Dr. Ither Otto Sandoval Díaz, como representante ante el Consejo, y como Alterno a la Dra. Teresa Trujillo Herrera. Pasa a Coordinación Técnica

**RI 659 08/05/2019 Oficio 000382 - 2019-USP-FMH/D** Dra. Elizabeth Llerena Torres Decana de la Facultad de Medicina U. San Pedro. Informa **designación** de representante titular ante el Consejo, a la M.C. Cruz Caldas Renzo del Oscar y como alterno al Médico Miñano Bolaños Juan Carlos.

**RI 671 10/05/2019 Oficio 000847 - 2019-DG-DIGEP/MINSA** Dra. Norca Rocío Guillen Directora General Dirección General de Personal de la Salud MINSA. Remite documento de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas UPC, quienes informan que a pesar de estar incorporados dentro del Sistema Nacional de Residentado Médico y habiendo solicitado autorización de los programas, no pueden ser aprobados por no contar con nuevas las reglamentaciones. Pasa Área de Asesoría Legal

Dr. Eduardo Paredes: En relación a este caso, lo que podemos informar es que, en sesión del Consejo Nacional, se aprobó que antes de autorizar campos clínicos, se debe tener la acreditación de la sede y la autorización del programa; incluso se aprobó realizar un piloto para el proceso de acreditación de sede y la autorización de programas. En el caso de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, ingreso al Sistema Nacional de Residentado Médico, a fines del año pasado; por lo explicado, esta universidad podrá tener campos clínicos para el 2020.

**RI 674 13/05/2019 Notificación 040448 - 2019-JR-CI** Lourdes Cristina Quiroz Vigil Juez 5to. Juzgado Civil CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE. Demandante: César Zapata Zapata. Remite Resolución N° 3, resuelve: declaran fundada la oposición formulada por el Director del Hospital Provincial

Belén; en consecuencia dejar sin efecto medida cautelar presentada. Se remite Oficio N° 364-2019-CONAREME-ST

Dr. Eduardo Paredes: En este caso, se da la palabra a asesoría Legal, para que pueda explicar un poco más el caso.

Dr. Miguel Castro: en este caso, se les informa que el residente fue desaprobado, sin embargo, presenta una acción de amparo, en la cual solicita poder seguir con el programa de residentado. Hemos recibido una notificación que se deja sin efecto la medida cautelar, y se ha programado una audiencia para el día 12 de julio.

Dr. Eduardo Paredes: ante esta situación el asesor legal, Dr. Castro viajará a la audiencia a la ciudad de Chiclayo.

**RI 675 13/05/2019 Notificación 039211 - 2019-JR-CI** Lourdes Cristina Quiroz Vigil Juez del 5° Juzgado Civil CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE. Demandante: César Zapata Zapata. Adjunta resolución N° 3, resuelve: Tener por Apersonada al Proceso a César Mariano Castellano Custodio, director del Hospital Belén, Requierase a Manuel Alberto Díaz De Los Santos representante de CONAREME, señalar casilla electrónica judicial. Pasa a Área de Asesoría Legal

**RI 704 20/05/2019 Oficio 000045 - 2019-R-UPSJB** Dr. Rafel Urrelo Guerra Rector U. Privada San Juan Bautista. Informa la **designación** del Dr. Alberto Martín Casas Lucich, como director del Programa de Segunda Especialización. Pasa a Coordinación Técnica

**RI 706 21/05/2019 Oficio 000048 - 2019-R-UPSJB** Dr. Rafael Urrelo Guerra Rector U. Privada San Juan Bautista. Remiten Resolución con **designación** del nuevo director del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, Dr. Alberto Martín Casas Lucich. Pasa a Jurado de Admisión

**RI 888 03/06/2019 Oficio 000003 - 2019-CSDRM-HHV** M.C. Gloria Luz Cueva Vergara presidenta del Comité de Sede Docente HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN. Remiten documento de apelación presentada por el Médico Gustavo Alberto Santos Tomanguilla, respecto a sanción de separación interpuesta. Se adjunta el oficio 014-2019-CONAREME-ST **Pasa al orden del día**

**RI 891 04/06/2019 Via Email Oficio 000003 - 2019-PCOREREME-REGION-APURIMAC** M.C. Rubén Humberto Arce Loayza presidente del COREREME DIRESA/GERESA Apurímac. Informan **designación** del Secretario Técnico del COREREME al Dr. Elio Mauro Vidal Roble. Pasa a Asistente de Secretaria Técnica

**RI 929 06/06/2019 Oficio 000454 - 2019-UNT-FAC-MED/D** Dr. Luis Alberto Concepción Urteaga Decano U. Nacional de Trujillo. Consulta si es posible otorgar opción a presentar proyecto de investigación para la titulación a residentes de 3er año y egresados que no han aprobado el Proyecto. Se remite Oficio N° 401-2019-CONAREME-ST **Pasa a orden del día**

**RI 930 06/06/2019 Oficio 001120 - 2019-GRSM-DIRES/DDRH** M.C. Silvia Palomino Aguilar Directora Regional DIRESA/GERESA SAN MARTIN. Informan **designación** del Secretario Técnico del COREREME San Martín, Dr. Julio César Cecias López. Pasa a Asistente de Secretaria Técnica

**RI 941 07/06/2019 Carta S/N** MC Gisela Rocío López Gariza/ kenyi Yonatan Gastelo Salazar CMP 78455. Informa que adjudicó a plaza libre por UNMSM, sede Hospital Loayza, donde el Jefe de Servicio de Oftalmología Dr. Alfonso Cárdenas Medina, comentó inconvenientes porque no hay coordinador de Residentado, y no se les permitirá iniciar sus actividades oportunamente.

Dr. Eduardo Paredes: Tenemos información de varias sedes, en las cuales nos informan sobre el mismo inconveniente, durante el proceso de acreditación de sede se tendría que contar con la información completa de los coordinadores de cada especialidad en cada sede.

**RI 948 07/06/2019 Oficio 002511 - 2019-GRLL-GGR/GRSS-GR-ODII** Mc. Constantino Severo Vila Córdova Gerente Regional DIRESA/GERESA La Libertad. Informan **designación** del representante de ASPEFAM en

el COREME, Dr. Hugo Valencia Mariñas y como representante de Universidad Nacional de Trujillo al Dr. Edison Escobedo Palza. Asistente de Secretaria Técnica

**RI 1001** 12/06/2019 Vía Email **Documento S/N** Dra. Carla Uriarte Alayza Dirección de Planificación de Personal de Salud Dirección General de Personal de la Salud MINSA. Informa **movilización** de 2 residentes: Mayra K. Tataje Lavanda y Jephrey K Prialé Mori; a Piura por declaratorio de emergencia sanitaria nacional por casos de síndrome Guillain Barré.

Dr. Eduardo Paredes: Para estos casos, es el Ministerio de Salud que solicita y nos informa la movilización de médicos residentes para los casos de emergencia, la ley específica que solo por estos casos de emergencia, pueden ser movilizados.

Dr. Eduardo Ponce: También serán movilizados para los panamericanos

Dr. Eduardo Paredes: El Ministerio de Salud, ha solicitado realizar la movilización de médicos de las especialidades: traumatología, medicina familiar

**RI 1017** 17/06/2019 **Oficio 001232 - 2019-5° FPP SANTA ANITA-LIMA ESTE-MP-FN** Rita rojas Dalguerri Fiscal Adjunta del Pool de Fiscales de Lima Este MINISTERIO PUBLICO- QUINTA FISCALIA PROVINCIAL PENAL. Solicita disponga a quien corresponda, asistir en calidad de representante de la Institución, para brindar declaración indagatoria el día 20 de junio en torno a hecho ocurridos el 02 de junio 2019, en la Universidad San Martín de Porres, sobre denuncia contra Yvan Malca Hernández, Mavel Rodríguez Galíndez, Lesly Milagros Silva, Paul Steven Rantes López y Edison José Torres Mitacc, por presunta comisión de delito contra la fe pública en agravio de CONAREME. Pasa Área de Asesoría Legal.

Dr. Eduardo Paredes: Durante el concurso de admisión, en la Sede Macrocentro 3, con la seguridad de la Universidad San Martín de Porres, se detectó artefactos electrónicos en 5 postulantes.

Dr. Miguel Castro: Luego de este incidente, se realizó la diligencia, se tuvo una audiencia en la cual la fiscal quería tener mayor información, sobre la normativa, el jurado de admisión y todos los componentes del sistema. En la audiencia se explicó cómo se desarrolla el Concurso de Admisión, y esta información se va a presentar por escrito, brindando información sobre las vacantes, tal como fue solicitado por la fiscal. Para que se pueda identificar cual podría ser el motivo que generó que estos postulantes ingresen con estos aparatos electrónicos.

**RI 1027** 18/06/2019 Vía Email **Oficio 000426 - 2019-FMH/D** Dr. Segundo Alejandro Cabrera Gástelo Decano U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Informan **designación** de representante ante el CONAREME al Dr. José Enrique Pecten Monteza (Titular) y al Dr. Segundo Alejandro Cabrera Gastelo (Alterno). Pasa a Coordinación Técnica

**RI 1035** 19/06/2019 **Carta S/N** Dr. Gustavo Santos Tomanguilla CMP 073376. Adjunta documento Ayuda Memoria, a fin de dar más aportes en el Proceso Administrativo abierto por el Hospital Hermilio Valdizan por supuesto direccionamiento de pacientes. Pasa Área de Asesoría Legal **Pasa al orden del día**

**RI 1036** 19/06/2019 **Carta 000230 - 2019-FMAH-UPE** Dr. Oscar Guillermo Pamo Reyna jefe de la Unidad de Posgrado y Especialización U. Peruana Cayetano Heredia. Remite documento de **reconsideración** a la decisión del Consejo Integrado de Facultad De Medicina, Estomatología y Enfermería de nuestra universidad; presentado por el Dr. Carlos A. Pau Dulanto que declara abandono del programa de Residentado, por ser nombrado director del Hospital Chancay. Se remite Oficio N° 451-2019-CONAREME-ST, se adjunta Nota Administrativa N° 005-2019-CONAREME

## 2. Informes:

Dr. Eduardo Paredes: Solicitamos a los integrantes que tengan informes que dar al Comité, lo hagan en este momento.

Dra. Mónica Alfonso: Existen universidades que no están realizando las matrículas del residentado.

Dr. Eduardo Paredes: Se enviará un correo a todas las universidades, para que cumplan con el cronograma, ya que después tendrán problemas al momento de la titulación, sino cumplen con el tiempo establecido para el desarrollo del programa de formación.

Dra. Mónica Alfonso: Por otro lado, hay varios colegas que nos informan que la Universidad San Pedro, está solicitando se realice un pago por inscripción.

Dr. Eduardo Paredes: Este caso se está presentando con los que han adjudicado en la adjudicación complementaria, se ha enviado un documento al respecto al Dr. Renzo Cruz Director de Postgrado, él ha respondido que el pago no ha sido solicitado por la Dirección de Postgrado, y que se está direccionando la consulta a las autoridades de las universidades. Se estará enviando un documento a la universidad.

Dr. Renzo Cruz: Se ha recibido el documento y en caso hubiera alguna irregularidad será solucionado.

Dra. Mónica Alfonso: Nos han informado que en el Hospital Almenara hay un caso de un residente de segundo año que adquirió una enfermedad en la sede; en el transcurso de los días se enviará el documento

Dr. Miguel Castro: Solicito que pase a orden del día el caso de un Residente del Hospital Lanfranco La Hoz, quien presenta un documento de apelación, el caso del MC Karen Soto.

### **3. Pedidos**

Dra. Mónica Alfonso: Se hace un pedido a todas las universidades para que hagan seguimiento a todos sus residentes, sobre todo en referencia a los tutores, especialmente a la Universidad Ricardo Palma.

Dr. Eduardo Paredes: cierto, se tendrá que insistir con todas y especial a la Universidad Ricardo Palma

Dr. Alejandro Bermúdez: Es importante evaluar los campos clínicos, ya que en muchas sedes hay alto riesgo de contagio de enfermedades, y tomando en cuenta el número de residentes y la cantidad de rotaciones. Es responsabilidad de CONAREME, ya que los que aprueban los campos clínicos somos nosotros.

Dr. Eduardo Paredes: En el mes de agosto tenemos una sesión de Consejo, donde se tendría que aprobar, el proceso para acreditación como Sede Docente y la autorización de los programas del Residentado Médico. A la fecha se viene trabajando con relación a la autorización de programas (perfil de egreso, rotaciones), va a tener que haber coordinadores y tutores, como elementos mínimos. El subcomité de estándares viene trabajando en la elaboración de estándares de formación de 12 especialidades; por otro lado, tenemos la reevaluación de los campos clínicos a nivel nacional, entre especialidades y subespecialidades. Tenemos un proceso que debemos seguir y la secuencia que se va a seguir sería: acreditar la sede, evaluar el programa y reevaluar los campos clínicos. Otro punto, es que anteriormente los Campos Clínicos que se han autorizado, lo realizaban tres miembros del CONAREME, ahora se tiene planificado realizar talleres para la formación de evaluadores tanto para acreditar como para autorizar campos clínicos.

Dr. Alejandro Bermúdez: Se está hablando de cierre de campos clínicos

Dr. Eduardo Paredes: Claro, si el campo clínico no cumple con los criterios establecidos, se tendría que cerrar

Dr. Alejandro Bermúdez: Este es un punto que debemos tener mucho cuidado y prioridad, se debe seguir la línea, sobre todo en casos que se llegara a cerrar campos clínicos de residentado médico; es un punto interesante que hay que tenerlo claro, ahora que esta la Dra. Guillen que tiene que estar al tanto con el Ministerio de Salud.

Dr. Eduardo Paredes: Sobre el proceso de estandarización de las nomenclaturas de especialidades y subespecialidades que se inicio en el 2008 y que aprobó el año 2018. Tenemos que informar que en el caso de la Especialidad de Cirugía de cabeza y cuello; se conformará una comisión, para que revise la nomenclatura, la misma que sería para el caso de los ingresantes 2019 en adelante.

Dr. Alejandro Bermúdez: ¿Quiero hacer una consulta, es posible cerrar campos clínicos?

Dr. Eduardo Paredes: a ley 30453, nos indica que se debe acreditar los campos clínicos, ya existen comisiones que están trabajando para el cumplimiento de la normativa.

Dr. Victor Aburto; Nosotros como Universidad, estamos de acuerdo que se revisen todos los campos clínicos, existentes.

Dr. Alejandro Bermúdez: felicito la iniciativa, creo que ayudar a mejorar la calidad de la formación de los especialistas.

Dra. Mónica Alfonso: Existe una norma sobre el pago de guardias; el Ministerio de Salud debe pagar 05 guardias y la sede las otras; CONAREME, debe realizar el seguimiento para el cumplimiento.

Dr. Eduardo Paredes: Algo que debemos tener en claro, es que, si el programa lo dice, se tiene que cumplir

Dr. Alejandro Bermúdez: Considero que, para la residencia, realizar 5 guardias es insuficiente y tres años. Considero que la residencia está en potestad de CONAREME.

Dr. Eduardo Paredes: Lo que se tiene que ver es la duración de la especialidad, por otro lado, en ese aspecto se tiene que ver el presupuesto, donde entra MINSA, PNP, FAP, EsSalud, etc.

Dr. Alejandro Bermúdez: Si se considera que se están formando buenos cirujanos con 16 horas, entonces paguemos

Dr. Eduardo Paredes: Debemos cumplir con la normativa, la misma que dice que la formación no debe ser menor de 60 horas, y hasta 10 guardias.

Dr. Victor Aburto: Considero que ellos mismos están generando la irregularidad, si hacen más guardias de las que les corresponde.

Dr. Alejandro Bermúdez: El realizar más horas no significa que sea más cirujano.

Dr. Victor Aburto: la idea es que se forme médico

Dr. Eduardo Paredes: Nosotros contamos con el Sub Comité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión, el que es la encargada de realizar evaluaciones, y va a las sedes docentes.

Dra. Rocio Guillen: se podría realizar una visita inopinada

Dra. Mónica Alfonso: cuando se recibe un documento a nivel nacional

Dr. Eduardo Paredes: Cuando recibimos documentos se realizan visitas y pasan al subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión, para la programación de visitas inopinadas

Dra. Rocio Guillen: no puede haber dos guardias, hay recursos humanos

Dr. Eduardo Paredes: Desde que estoy aquí, se aprobado con documentos presentado por universidades

Dr. Eduardo Ponce: En relación a las guardias, estas se realizan durante todos los años del residentado

Dr. Eduardo Paredes: Dependerá de la especialidad y de la programación de la universidad. Por ejemplo, en el caso de Dermatología, generalmente no realizan guardias.

#### 4. Orden del Dia

##### A. EXPEDIENTE MÉDICO RESIDENTE GUSTAVO ADOLFO SANTOS TOMANGUILLA

Dr. Miguel Castro: Este caso es de un médico residente ingresante al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017, modalidad Libre, especialidad Psiquiatría, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. **Estaría cursando en el segundo año.**

La denunciante la madre de la menor, llevo a emergencia del Hospital Hermilio Valdizán, con el fin que pueda ser asistida por las consecuencias del Bullying que sufrió en el Colegio, fue ahí que conoció al médico residente Gustavo Santos Tomanguilla, que luego de evaluarla le recomendó su consultorio personal para seguir con el tratamiento. El día de la cita 21 de octubre de 2018, la madre afirma que extrañamente el especialista habría cerrado con seguro la puerta donde atendía a su hija por un lapso de hasta dos horas. No obstante, ella sospecho de dicha actitud, por ello cuando la adolescente salió de la consulta le preguntó qué era lo que había pasado y la escolar le confirmó que sufrió tocamientos indebidos por parte del citado médico residente.

La menor tiene medidas de protección dictadas por el Séptimo Juzgado de Familia Permanente Subespecialidad de Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar de Lima Este.

La denuncia se ha derivado a la Fiscalía Provincial Penal de Lima Este, se encuentra en trámite.

Se tiene elevado, en su condición de primera instancia administrativa, por el Comité de Sede Docente del Hospital Hermilio Valdizán, el Recurso de Apelación interpuesto por el médico residente Gustavo Alberto Santos Tomanguilla contra la Resolución N° 01-CSD-RM/PAS-HHV-2019, emitida por el Comité de Sede Docente del Hospital Hermilio Valdizán; así también, se acompaña el Expediente Administrativo (actuados) generado por el citado Comité de Sede Docente, respecto a la presunta inconducta incurrida por el citado profesional médico residente, señalándose: ***“...haber presuntamente incurrido en la falta muy grave, prevista en el literal h) del numeral 3 del artículo 12 del Reglamento del Comité de Sede Docente, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA: Direccionar a los pacientes o familiares de la Sede Docente para que sean atendidos en otros establecimientos de salud, públicos o privados (...)”***; según se consigna en la citada Resolución apelada.

En tal sentido habiendo sido elevados los actuados ante el Comité Directivo corresponde que este asuma su competencia como instancia administrativa, en mérito de lo cual corresponde disponer las acciones del procedimiento establecidas para su pronunciamiento

Dr. Alejandro Bermúdez: De lo explicado no encuentro responsabilidad de CONAREME

Dr. Miguel Castro: En este caso, se ve el fondo administrativo, y además ha subido a segunda instancia, ósea el Comité Directivo, quien es el encargado de resolver los recursos de apelación

Dr. Alejandro Bermúdez: El médico es un trabajador y debe ser tratado de acuerdo a la normativa de su institución

Dr. Miguel Castro: El médico residente es un estudiante, de acuerdo a la resolución que emitió SERVIR, los médicos residentes, son considerados estudiante, motivo por el cual CONAREME, aprobó una normativa para sancionar al médico residente

Dr. Eduardo Paredes: la sede no puede sancionar a los médicos residentes como trabajadores, es por eso que CONAREME, aprobó una normativa de sanciones para los residentes

Dr. Eduardo Paredes: Luego de todo este debate, se les solicita que procedamos con la votación

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 06

En contra: 00.

Abstenciones: 01 - ASPEFAM

**Acuerdo N° 058-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019:** Aprobar por mayoría, delegar en la Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME las acciones administrativas que corresponda de acuerdo al debido procedimiento en segunda instancia remitiendo el expediente de apelación interpuesto por el médico residente Gustavo Alberto Santos Tomanguilla contra la Resolución N° 01-CSD-RM/PAS-HHV-2019, emitida por el Comité de Sede Docente del Hospital Hermilio Valdizán ; así también, elaborar el Informe correspondiente para ser visto por el Comité Directivo en su próxima Sesión y resolver en su condición de segunda y última instancia administrativa del Sistema Nacional de Residentado Médico.

### **B. CASO MÉDICO RESIDENTE EVELYN SOTO BUENDIA**

Dr. Miguel Castro: Caso de médico residente ingresante al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2016, modalidad Libre, especialidad de Anestesiología, por la Universidad San Martín de Porres. **Estaría cursando el tercer año.**

La citada médico residente, de acuerdo al Memorandum N° 180-02-2019-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Área de Bienestar del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, tiene acumulado un total de 171 días desde el mes de Octubre de 2016 a la fecha, como se detalla: Año 2016: 55 días; Año 2017: 85 días; Año 2018: 16 días; Año 2019: 15 días.

El Comité de Sede Docente del Hospital, en sesión de fecha 12 de febrero de 2019, tiene adoptado los siguientes Acuerdos:

- a) **Se aplique la Sanción Administrativa de acuerdo a Ley N° 30453, Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Artículo 49° que a la letra dice: *“El periodo de licencia por enfermedad que supere los cuatro meses consecutivos o acumulados, determinará que la institución formadora universitaria califique la condición del alumno como retirado del programa de formación por causa justificada...”***

Habiendo remitido los alcances del acuerdo al médico residente, a través de la Carta N° 019-02/2019-DE-HCLLH/SA, interpone recurso de apelación, el que ha sido elevado al presente Comité Directivo a través del Oficio N° 1038-2019-DE-HCLLH/SA-049-AL, de fecha de ingreso a las oficinas administrativas 25 de junio 2019.

En la actualidad desde el mes de marzo, el médico residente no ingresa a la sede docente.

Dr. Victor Aburto: hay que ir viendo estos temas, hay residentes que están aprovechando con muchas apelaciones, mientras eso el residente ya termino y tenemos otro juicio.

Dr. Eduardo Paredes: Las sedes docentes, deben tener presente el reglamento disciplinario, y tendrían que aplicar lo que les corresponde

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 07



En contra: 00.  
Abstenciones: 00

**Acuerdo N° 059-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019:** Aprobar por unanimidad, delegar en la Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME las acciones administrativas que corresponda de acuerdo al debido procedimiento en segunda instancia remitiendo el expediente de apelación interpuesto por la médico residente Karen Edith Soto Buendía, contra la Carta N° 019-02/2019-DE-HCLLH/SA, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; así también, elaborar el Informe correspondiente para ser visto por el Comité Directivo en su próxima Sesión y resolver en su condición de segunda y última instancia administrativa del Sistema Nacional de Residencia Médico.

### **C. RATIFICACIÓN DE CONVENIOS:**

Dr. Eduardo Paredes: Estamos recibiendo los convenios suscritos entre las instituciones prestadoras de servicios de salud y las universidades dentro del marco del Reglamento para la suscripción de convenios de residentado médico, aprobado por el CONAREME. Con arreglo a lo establecido en la Tercera Disposición Final del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico la ratificación de los convenios, será aprobada por el Comité Directivo del CONAREME. de la revisión de los convenios remitidos, tenemos uno que cumple con las condiciones y requisitos expuestos en la normativa del convenio de residentado médico, se tiene expuesto el Informe Técnico N° 010-2019-ST-CONAREME, de fecha 24 de junio de 2019:

- Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico celebrado entre el Instituto Nacional Materno Perinatal y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, suscrito el 31 de mayo de 2019.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital Nacional Docente madre Niño San Bartolomé y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, suscrito el 05 de junio del 2019.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 06  
En contra: 00.  
Abstenciones: 01 - ASPEFAM

**Acuerdo N° 060 -COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019:** Aprobar por unanimidad, ratificar los Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico celebrado entre el Instituto Nacional Materno Perinatal y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico celebrado entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Dr. Eduardo Paredes: Es necesario remitir la documentación de la ratificación de los convenios a las universidades, por lo que solicitamos autorización a que la Secretaria Técnica pueda suscribir y remitir los convenios.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

- 
- A favor: 07
- En contra: 00.

- Abstenciones: 00

**Acuerdo N° 061-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019:** Aprobar por unanimidad, autorizar al Secretario Técnico del Comité Directivo, Dr. Eduardo Paredes Bodegas, suscriba la correspondiente Resolución Administrativa que oficialice la ratificación de los citados convenios de Residentado Médico y proceda a su correspondiente notificación a la institución universitaria formadora y se proceda a su registro.

#### **D. RATIFICACIÓN DE COREREMES**

Dr. Eduardo Paredes: Se tiene a la vista el Informe N° 011-2019-ST-CONAREME, que con arreglo al Artículo 31° del Estatuto de CONAREME, el Consejo Regional de Residentado Médico, debidamente instalado, eleva al Comité Directivo su conformación para su ratificación, con cargo a dar cuenta al CONAREME; corresponde que el Comité Directivo del CONAREME, previa evaluación realizada por la Secretaria Técnica del Comité Directivo, ratifique el Consejo Regional de Residentado Médico, válidamente instalado: COREME ANCASH

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 06

En contra: 00.

Abstenciones: 01 - ASPEFAM

Producida la votación se aprobó por Mayoría el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 062-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019:** Aprobar por mayoría, la ratificación de la conformación del Consejo Regional de Residentado Médico de Ancash, válidamente instalado, procediendo a dar cuenta a través de la Presidencia a la Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Médico. Disponiéndose, bajo la delegación del Consejo Nacional, se expida y suscriba por la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME el correspondiente acto resolutivo.

Dra. Mónica Alfonso: Sería bueno que se haga un seguimiento para que se reúnan con COREREMES

Dr. Eduardo Paredes: Las reuniones se desarrollarán, luego que de que se conformen los COREREMES y se designe al Secretario Técnico, inclusive se está incluyendo la información en el SIGESIN para poder tener la información actualizada.

Dr. Alejandro Bermúdez: Una consulta, ¿el COREME cuenta con fondos?

Dr. Eduardo Paredes: Según la normativa vigente, el COREME tiene que generar sus propios fondos y en el caso de los Secretarios Técnicos, ellos tienen una dieta de 500 soles, aprobada por el Consejo Nacional.

#### **E. DEVOLUCIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISION AL RESIDENTADO MÉDICO 2019**

Dr. Eduardo Paredes: Para el concurso de Admisión, se tiene establecido que el postulante debe realizar un depósito a una cuenta de CONAREME, esto de acuerdo al artículo 21 de la Ley 30453 del SINAREME, del artículo 68 de Reglamento – DS N° 007-2017-SA, y en el artículo 3.1 de las Disposiciones Complementarias.

Se solicita autorización para que a los postulantes que no hayan accedido al SIGESIN, se les pueda realizar la devolución considerando el cobro de gastos administrativos, de acuerdo a la Tabla de Costos que tiene CONAREME; por lo que este comité tiene que autorizar la devolución.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 07

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 063-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019:** Aprobar por Unanimidad, la devolución de dinero aquellos médicos cirujanos postulantes, que no hayan accedido al registro de datos en el aplicativo del CONAREME (SIGESIN).

#### **F. RI 929 - PROYECTO DE INVESTIGACION – UNT**

**RI 929 06/06/2019 Oficio 000454 - 2019-UNT-FAC-MED/D** Dr. Luis Alberto Concepción Urteaga Decano U. Nacional de Trujillo. Consulta si es posible otorgar opción a presentar proyecto de investigación para la titulación a residentes de 3er año y egresados que no han aprobado el Proyecto. Se remite Oficio N° 401-2019-CONAREME-ST

Dr. Eduardo Paredes: En este caso, se ha recibido un documento de la Universidad Nacional de Trujillo, en donde informan que los médicos residentes no han presentado su trabajo de investigación, estando en el segundo semestre, y nos consultan si se les puede permitir la presentación en esta fecha. Se les dio respuesta, informando que las universidades tienen sus reglamentos donde debe especificar las fechas, la forma en que tienen que presentar el trabajo de investigación, por eso lo traemos aquí para discutirlo.

Dra. Mónica Alfonso: el trabajo de investigación se debe realizar en el curso de metodología

Dr. Eduardo Paredes: no todas las universidades cuentan con los cursos de metodología, pero dando cumplimiento a lo establecido en la Ley tienen que presentar el trabajo de investigación.

Dra. Mónica Alfonso: La ley dice, aprobar las rotaciones y el proyecto y los cursos, pero no indica el tiempo en el cual debe presentarse.

Dr. Alejandro Bermúdez: cuando se exige la presentación de una tesis, cada universidad tiene que establecer las fechas de presentación, por ejemplo, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, tiene hasta 5 años para presentar su tesis, las universidades la que tiene que normar hasta cuando puede presentar.

Dr. Victor Aburto: este es un punto ambiguo de la norma, no está claro. ¿Qué pasa si no presento el proyecto, pero si apruebo todas las materias? La presentación del proyecto debe ser un requisito para que se titule, porque no lo especifica la norma.

Dr. Eduardo Ponce: Pero si es así nadie presentará los proyectos de investigación.

Dr. Victor Aburto: Realmente, cual es la exigencia, ya que la ley no lo dice

Dra. Mónica Alfonso: La exigencia es para el título, pero no dice que ha desaprobado la residencia.

Dr. Victor Aburto: Entonces es un requisito para el título, pero hay colegas que se presentan con constancia de egresado.

Dr. Miguel Castro: según la normativa dice que tienen que presentar el proyecto de investigación.

Dr. Eduardo Paredes: Se dará una respuesta a las Universidades, indicando que ellos deben cumplir con lo que dice la norma y deben tenerlo normado dentro de sus reglamentos internos, los plazos son determinados por la universidad.

Dr. Eduardo Paredes: Es necesario aprobar la dispensa de la presente acta para la ejecución de los acuerdos aprobados.

A favor: 06

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 064-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019:** Dispensar del trámite de aprobación de los acuerdos adoptados.